**ACTA NÚMERO TREINTA:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Quince de Agosto del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Osear Armando Díaz Mejía, José

Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Presentación de plan de trabajo del CLD. 5) Otros, 6.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario, agencia Cojutepeque, la apertura de las siguientes cuentas: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ CONSTRUCCION DE MUROS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO 2018/ FODES, Con Nueve Mil Dólares, ($ 9,000.00). Y se nombran como refrendarías a las señoras: Alba Maritza Juárez de Torres y José Tomas Sánchez García, siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de uno de los refrendarios. Y para efectos de ley comuníquese. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos: 1) Quince Mil Dólares, ($ 15,000.00), a la cuenta corriente Número 100-170-700747-8 del 5% de PRE INVERSION FODES 2018. II) Dos Mil Dólares, ($ 2,000.00), a la cuenta corriente Número 100-170-700769-9 del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2018. 111) Tres Mil Setecientos Dólares, ($ 3,700.00), a la Cuenta corriente Número 100-170-700746-0 del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos 2018. IV) Tres Mil Quinientos Dólares, ($ 3,500.00), al proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018. V) Cinco Mil Dólares, ($ 5,000.00), a la cuenta corriente Número 100-170-700768-0 del Proyecto: Casa de la Cultura 2018, VI) Cuatro Mil Dólares, ($ 4,000.00), a la cuenta Corriente Número 100-170-700749-4 del Proyecto: Adquisición de Equipo Informático y de Oficina 2018. VI) Cincuenta Mil Dólares, ($50,000.00), al proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. VII). Diez Mil Dólares, ($ 10,000.00), a la cuenta corriente Número 100-170-700756-7 del proyecto: mejoramiento de viviendas permanentes y Construcción de Viviendas temporales 2018. VIII). Cuatro Mil Dólares, ($ 4,000.00), a la cuenta corriente Número 100-170-700803-2, del proyecto: Ampliación y Mejoras de alumbrado publico en diferentes sectores del Municipio 2018. Dichas transferencias se realizan de la cuenta corriente Número 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Quinientos dólares, ($ 500.00), por pago de mensualidades de jóvenes becados en la Universidad Alberto Masferrer. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100¬170-700750-8 del Proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos Ochenta dólares con cuarenta centavos, ($ 380.40), para pago por manejo integral de desechos solidos, generados en esta Villa correspondientes del 16 al 31 de Julio del presente año. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente Número 100¬170-700746-0 del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición final de desechos solidos de este Municipio 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar la solicitud realizada por el comité de deporte de Cantón Candelaria para la inauguración del Torneo relámpago de futbol sala masculino la cual consiste en trescientos dólares, ($ 300.00), para premios y compra de tres balones. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente Número 100-170-700751-6 del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Veinte dólares, ($ 120.00), por pago de publicación de aviso de convocatoria del proceso de Licitación Publica N LP 02/2018 AMCC Suministro de materiales de Ferretería y otros para construcción de proyectos en Villa El Carmen Cuscatlán. Dicha erogación se realiza de la Cuenta corriente Número 100-170-700747-8 de 5% de Pre Inversión 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos Veinticuatro dólares con sesenta y cuatro centavos, ($ 324.64), por compra de Azúcar, Vasos, platos desechables y Coscafe los cuales serán utilizados como colaboración a familiares dolientes de fallecidos de varios sectores de esta población. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente Número 100-170¬700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería Municipal para que realice la erogación de Mil Novecientos cuarenta y cuatro dólares con sesenta centavos, ($ 1,944.60), por compra de una computadora para el departamento de Sindicatura, dos muebles de computadora para las Unidades de Tesorería y Sindicatura; y compra de tres impresoras, para las unidades de Tesorería, Sindicatura y contabilidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente Número 100-170-700749-4 del proyecto: Adquisición de Equipo Informático y de Oficina 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Ciento Treinta dólares con Cuarenta centavos, ($ 2,130.40), por compra de materiales para la construcción de viviendas temporales para los señores: Esteban Luis Hernández Cruz de Cantón Santa Lucia y José Binicio Cruz González de Cantón San Antonio, y compra de materiales para reparaciones y mejoras de viviendas de Juan José Pérez Pérez de Comunidad Las Flores, María Pola Cruz Cruz, Nicolás Pérez de Cantón San Antonio, Verónica Guadalupe Pérez de Mejía de Comunidad El Cocal y Reyna López Hernández de Cantón El Carmen. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente número 100-170-700756-7 del proyecto: Mejoras de viviendas permanentes y Construcción de viviendas temporales 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cincuenta dólares, ($ 50.00), como contribución económica al señor José Valeriana Hernández Hernández de Cantón el Carmen, para sufragar gastos de tratamiento y curación en la cabeza por caída, y por ser familias de escasos recursos económicos no puede sufragarlo por sus propios medios. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente Número 100-170¬-700218-2 de Fondos Propios, Y para efectos de ley comuníquese, **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Setecientos Cuarenta y ocho dólares con ochenta centavos, ($ 748.80), por pago de cuarta estimación del contrato de Supervisión para el proyecto: Concreteado de Calle hacia Centro Escolar Comunidad Vista Hermosa, Cantón Concepción. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente Número 100-170-700680-3. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Veintidós dólares, ($ 22.00), por compra de un soporte plástico para teclado utilizado en el Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente Número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos sesenta y nueve dólares con sesenta y siete centavos, ($ 369.67), por pago de planilla de cotización laboral y aporte patronal al Instituto de pensiones de los empleados públicos (INPEP), correspondiente a los meses de junio y julio de 1997 y junio de 1998. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente Número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos Dólares con Sesenta y Un Centavos, ($ 2,762.61), por compra de queso, ingredientes para tamales y elotes locos, show musical, pago de reportaje en Mi País TV, Carroza de la Reina del Maíz, compra de flores para decoración de la Iglesia, pago por confección de vestido de reina del festival del Maíz, pago de sonido, tarima y techo, compra de una corona y Banda, compra de 3 banner publicitarios del evento. Todos los anteriores serán utilizados en el Festival del Maíz, que se llevara acabo el próximo domingo 26 del corriente mes. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente Número 100-170-700768-0 Proyecto: Casa de la Cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Treinta y Cuatro dólares, ($ 134.00), por compra de refrigerios y pago de transporte de batucadas que participaran en el primer Festival de Batucadas de Villa El Carmen, el cual se realizara el próximo 25 del corriente mes, en el marco de la ejecución del proyecto: Casa de la Cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez****Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales****Cuarto Regidor Suplente****Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*